



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 059-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 2 de junio de 2017.

Vistas, las Cartas N° 44 y 50-2017-CEYA/MPP de fechas 17 de abril y 4 de mayo de 2017, presentadas por los miembros de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Cartas del Visto, los señores regidores miembros de la Comisión de Economía y Administración, solicitan que en Sesión Extraordinaria de Concejo el Gerente Municipal y los Gerentes que correspondan, informen lo siguiente;

1. Relación detallada de las compras, adquisiciones, alquiler de maquinaria, gastos de alimentación y todo tipo de gasto que se haya hecho durante el periodo de emergencia, indicando proveedores, domicilio legal, monto y cualquier otra información que nos permita determinar su transparencia.
2. Relación detallada de las donaciones recibidas y realizadas por la Municipalidad Provincial de Piura, indicando nombres, tipo de donación y si se cumplió con dar de alta y baja según los casos, así como cualquier otra información que nos lleve a determinar su transparencia.
3. El estado habitacional del Palacio Municipal y las decisiones sobre el personal cuyas oficinas están afectadas entre otros.

Que, en efecto con fecha 31 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo, en la que se hizo entrega a los señores regidores de la siguiente información:

1. Informe N° 129-2017-ODC-GESECOM-MPP de la Oficina de Defensa Civil que contiene el Informe de la Visita de Seguridad en Edificaciones de Palacio Municipal realizado por los inspectores acreditados por el CENEPRED; asimismo anexa la relación de Bienes de Ayuda Humanitaria (B.A.H) del almacén de Defensa Civil, entregados en diferentes sectores en el momento de la emergencia de acuerdo a los formatos y norma vigente, la relación de Bienes y Herramientas entregados al Albergue Santa Rosa ubicado en el Km. 980 carretera a Chiclayo y el Padrón de Bienes de Ayuda Humanitaria entregados al Albergue San Pablo ubicado en el Km. 980 carretera a Chiclayo.
2. Memorando N° 145-2017-GDS/MPP de la Gerencia de Desarrollo Social, alcanza la siguiente información:
 - Relación de donaciones recepcionadas.
 - Relación de bienes adquiridos por la Gerencia que fueron entregado en calidad de donaciones
 - Relación de otras donaciones – sólo apoyo logístico
 - Administración de Albergue Provisional IE Jorge Basadre
 - Documentación sustentatoria de las donaciones entregadas a damnificados (Actas, Planillas, toma de fotografías).

Que, en dicha Sesión Extraordinaria, inicia su exposición el MBA. Luis Frías Guaylupo, Gerente Municipal, quien indicó que las actividades no planificadas que se han efectuado durante la emergencia están detalladas en el informe alcanzado a los señores regidores y que comprende tres motivos: Periodo lluvioso, la salida del río y el momento post que se hizo la mitigación; e inclusive se tuvo que desalojar el Palacio Municipal; también indicó que pese al limitado presupuesto, las

acciones se han hecho transparentemente y dentro del marco legal, asimismo informó que de acuerdo a los Decretos de Urgencia N° 02 y 04 sólo recibieron dos transferencias por un total de S/ 200,000.00. A continuación el Gerente de Administración expuso en detalle las acciones realizadas las mismas que ascienden a dos millones de soles;

Por su parte el Ing. Carlos Alberto Granda Nole, en su calidad de Gerente Territorial y de Transportes, en ese entonces, indicó que todas las intervenciones se han hecho por Contrata y por Administración Directa, también hizo lo propio la Gerente de Desarrollo Social, indicado que de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 23-2017-C/PPP se le encargó la aceptación y entrega de donaciones con carácter excepcional por situación de emergencia, con cargo a regularizar ante el pleno del Concejo, indicando que ya hizo entrega del Informe, precisando que en las actividades realizadas estuvo presente el Órgano de Control Interno; de igual forma informó que en custodia tiene medicina vencida y tres sacas de ropa en mal estado, culminando con su exposición el Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud;

Que, considerando que durante la emergencia se ha gastado dos millones de soles, en diferentes actividades, hubo coincidencia de varios regidores a efectos de dar tranquilidad sobre los gastos efectuados; y, en ese sentido el regidor CPC. Víctor Hugo Reyes Peña propuso se solicite al Órgano General de Control Institucional realice una acción especial de control para que audite los dos millones de soles que indicaron los Gerentes Municipales, se han gastado en el período de emergencia, con lo que coincidieron varios regidores;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la propuesta presentada por el CPC. Víctor Hugo Reyes Peña, por unanimidad mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se solicite al Órgano General de Control Institucional realizar una Acción de Control Especial, con la finalidad de que audite la suma de dos millones de soles que se han gastado con motivo de la emergencia, expuesto por el Gerente Municipal y sus Gerentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura


Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE